

Jueves, 22 de Junio de 2017 08:42:47 Usuario: GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY

[INDICE](#) | [MONITOR FISDMF](#) | [INFORMACION FISDMF](#) |

PROYECTOS BANOBRAS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

Información FISDMF aplicable al Municipio de REYNOSA.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$ 67,752,677.24
Importe de Créditos BANOBRAS <sup>1</sup> :	\$ 0.00
Amortizaciones 2017 <sup>1</sup> :	\$ 0.00
Subtotal Banobras:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 67,752,677.24

1) Las descripciones se señalan en Módulo BANOBRAS FISDMF

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?:

Seleccione una opción. ▼

Confirmar

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	4	79.54%	\$ 53,891,787.42	Deberá destinar por lo menos el 70% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: <b>\$ 47,426,874.07</b>	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 70% requerido
COMPLEMENTARIOS	9	16.97%	\$ 11,495,733.93	Solo puede destinar el 30%	CORRECTO: Las inversiones

				a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: <b>\$ 20,325,803.17</b>	Complementarias realizadas no superan el 30%
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 15% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: <b>\$ 10,162,901.59</b>	<b>CORRECTO:</b> El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%
COMPLEMENTARIOS: Solo los que consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas	3	13.04%	\$ 8,836,110.59	Solo puede destinar el 15% de los recursos FISDMF: <b>\$10,162,901.59</b>	<b>CORRECTO:</b> el importe de la inversión planeada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos
<b>Subtotal por Proyectos</b>	13	96.51%	\$ 65,387,521.35	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	<b>Disponible Conforme lo Planeado</b> <b>\$ 2,365,155.89</b>

### RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00	El municipio es Direccionamiento 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: <b>\$57,610,101.46</b>	<b>CORRECTO:</b> El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	2	74.31%	\$ 50,349,842.33		
ZAP Urbana	11	22.19%	\$ 15,037,679.02		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas				Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	CONEVAL ▼		Eligio la información de CONEVAL, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:		\$ 10,142,575.78
		Confirmar			
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:					
14.97% de Acuerdo a datos de INEGI		14.97% de Acuerdo a datos de CONEVAL		Quedan por Invertirse:	\$ 0.00
Cantidad equivalente a:	\$ 10,142,575.78	Cantidad equivalente a:	\$ 10,142,575.78	<b>CORRECTO:</b> El municipio invirtió la cantidad mínima necesaria para ZAP URBANA	

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	13	96.50%	\$ 65,387,521.35	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	<b>Disponible Conforme lo Planeado</b> <b>\$ 2,365,155.89</b>

## OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISDMF: <b>\$ 2,032,580.32</b>	<b>CORRECTO:</b> Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISDMF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISDMF: <b>\$ 1,355,053.54</b>	<b>CORRECTO:</b> El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISDMF asignado

TOTAL FISDMF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	96.51%	\$ 65,387,521.35	3.49%	\$ 2,365,155.89